

PRINCIPALES CAMBIOS LFCE

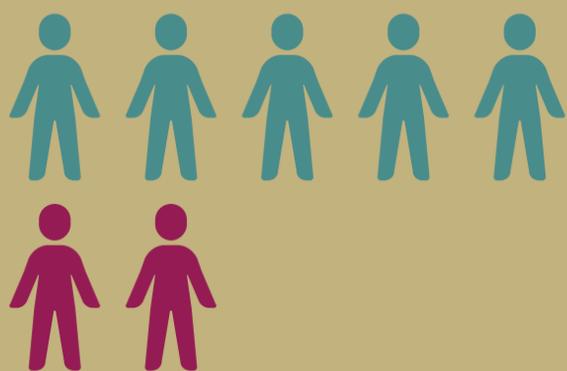
NUEVA COMISIÓN NACIONAL ANTIMONOPOLIO



Desaparece
COFECE y se crea
la CNA

CAMBIO DE NATURALEZA

Organismo descentralizado,
sectorizado a la Secretaría de
Economía con independencia
técnica y operativa



PLENO

5 personas Comisionadas,
en lugar de 7

AVISO DEL EJECUTIVO



Podrá consultar a la autoridad
sobre cualquier situación que
considere relevante.

Incluyendo concentraciones en curso

NO SON MONOPOLIOS

Funciones y actividades
que realicen las empresas
públicas del Estado.*



*Reflejando la reforma constitucional de 30/10/2024

CONCENTRACIONES



UMBRALES

Reduce los umbrales para la notificación de concentraciones:

I Fracción I: Valor de la Transacción de 18,000,000 a 16,000,000 UMAs

- II
- Fracción II (1era condición): Acumulación de activos de 35% o más a 30% o más
 - Fracción II (2da condición): Ventas anuales de la entidad adquirida de 18,000,000 a 16,000,000 UMAs

- III
- Fracción III (1era condición): Acumulación de activos de 8,400,000 a 7,400,000 UMAs
 - Fracción III (2da condición): Ventas anuales, conjunta o separadamente de 48,000,000 a 40,000,000 UMAs

EXCEPCIONES

Se eliminan 2 supuestos de excepción para la notificación



Actos en el extranjero de sociedades extranjeras, siempre no adquieran el control o participación adicional en sociedades mexicanas.



Adquisición por fondos de inversión con fines meramente especulativos, y que no tengan inversiones en sociedades o activos que participen en el mismo mercado relevante

REDUCCIÓN DE PLAZOS

De 60 a 30 días hábiles



En caso de objetar una concentración originada por una sucesión de actos, la autoridad podrá ordenar la restitución de las cosas hasta antes de dicha operación

SUCESIÓN DE ACTOS

NUEVA CAUSAL PARA OBJETAR CONCENTRACIONES

Afectar sustancialmente las condiciones de competencia y libre concurrencia



AMPLÍA PERIODO PARA INVESTIGAR

De 1 a 3 años para investigar concentraciones que no hayan requerido ser notificadas por no pasar umbrales

DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS

El pago de derechos por notificar concentraciones serán captados por la CNA, aumentarán su patrimonio.



CUMPLIMIENTO

Genera incentivos para autocorrección y reporte de conductas ilícitas

AUMENTO DE SANCIONES

Absolutas: Del 10% al 15% de los ingresos

Relativas y concentraciones ilícitas:

Del 8% al 10% de los ingresos

Existirá reincidencia con la mera resolución de la autoridad administrativa.

ATENUANTE

En caso de investigación, el programa de cumplimiento certificado puede ser una atenuante

FORTALECIMIENTO DE FACULTADES DE INVESTIGACIÓN

Medidas de apremio sustancialmente agresivas por no cooperación.

Un competidor podría estar llevando a cabo auditorías internas y reportando hallazgos

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

CNA certificará programas de cumplimiento. Estos facilitarán autocorrección y acudir de manera temprana con la autoridad para obtener el beneficio total en programa de inmunidad.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INMUNIDAD

Beneficio total sólo previo al inicio de la investigación.

REDUCCIÓN DE PLAZO PARA COMPROMISOS

En investigaciones de prácticas monopólicas relativas, sólo procede el cierre anticipado sin responsabilidad si se presentan compromisos antes de la tercera ampliación del periodo de investigación.

SAI[®]

Derecho & Economía

www.sai.com.mx